JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, mayo trece (13) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo ANYI LORENA COLLAZOS MANCHOLA C.C. 1080295807 contra HENRY SERRATO TORRES C.C. 4899062 y CLAUDIA JIMENA BAUTISTA GALINDO C.C. 52360717. Radicación 41001-41-89-004-2019-00709-00.

Conforme la petición de terminación del proceso por pago de la obligación presentada por la parte actora, se dará viabilidad al Art. 461 del Código General del Proceso, por lo tanto, atendiendo la nulidad presentada por CLAUDIA JIMENA BAUTISTA GALINDO y el documento de dación de pago suscrito por la misma, se entiende por desistida la nulidad y se

R E S U E L V E

1º.- TERMINAR el proceso de ANYI LORENA COLLAZOS MANCHOLA contra HENRY SERRATO TORRES y CLAUDIA JIMENA BAUTISTA GALINDO, por pago de la obligación.

2º.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3º.- ARCHIVAR el expediente.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B